

CONTRATO DE ALOJAMIENTO

CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MAYORES DE LA FUNDACIÓN MIRANDA DE BARAKALDO.

En Barakaldo, a ……. de ………………. de ……….…

REUNIDOS

Por una parte,

Don/Doña (el/la firmante) …………………………………………………..., estado civil ……………., con Documento Nacional de Identidad, número ……………………….., y domicilio para notificaciones derivadas de este contrato en…………………………………………….. ……………………………………………………………………………….

Por otra parte,

Don Rafael Carriegas Robledo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número [redacted] y domicilio para notificaciones derivadas de este contrato en la propia Residencia de la Fundación Miranda, Avenida Miranda, 4 - 48902 Barakaldo.

ACTÚAN

Don/Doña ……………………………………………………………, en su propio nombre y derecho/en nombre y representación de Don/Doña (el/la residente) ………………………………… ……………………………………………………con D.N.I. nº …………………………, y domicilio a partir de ahora en la Residencia de la Fundación Miranda, Avenida Miranda, 4 – 48902 Barakaldo. Actúa como mandataria verbal de esta persona de la que es su …………………………………….

Don Rafael Carriegas Robledo en su condición de Director del Centro de Atención Especializada en Mayores de la Fundación Miranda, con C.I.F. nº G48094270.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para otorgar este contrato y

MANIFIESTAN

Que el Centro de Atención Especializada en Mayores es una Residencia propiedad de la Fundación Miranda, que cumple los requisitos materiales y funcionales exigidos por la normativa aplicable a un centro de su tipología.

Que Don/Doña ……………………………………………………..… está interesado/a en ingresar en el Centro. Y Fundación Miranda acepta a la citada persona como residente en su Centro.

Que junto con la copia de este contrato el Centro entrega al residente una copia del Reglamento de Régimen Interior que incluye la Carta de Derechos y Obligaciones. Y, en el caso de que se trate de una plaza concertada con la Diputación Foral de Bizkaia se le entrega también al residente una copia del Decreto Foral que regula el régimen de acceso. Don/Doña ………………………………………………………… manifiesta conocer el contenido de esos documentos, aceptarlos, y comprometerse a cumplirlos.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.- Objeto de este contrato de alojamiento

El Centro de Atención Especializada en Mayores de la Fundación Miranda acepta el ingreso residencial de Don/Doña ………….……………………………………………….., asignándole para este propósito alojamiento en habitación doble / individual.

Además del alojamiento, el Centro prestará al residente los servicios de pensión alimenticia completa, limpieza de habitación, servicio de lavandería de ropa, y demás servicios incluidos en el contrato de acuerdo con lo previsto en el Reglamente de Régimen Interior del Centro.

Segundo.- Precio del alojamiento y servicios citados.-

El precio mensual inicial asciende a ….…………..……... euros/mes sin IVA.

El precio será prorrateado por días cuando el alojamiento no comprenda una mensualidad completa.

Este precio será actualizado:

a) Si se produce un cambio en la tipología de alojamiento, pasando de habitación individual a doble, o la inversa.

b) Si se produce un cambio en la situación personal del residente en cuanto al grado o nivel de dependencia y/o en cuanto a las necesidades de asistencia del residente. Esta actualización, cuando proceda, será decidida por la dirección del Centro previo informe de los profesionales del Centro que evalúan las necesidades asistenciales de cada residente.

c) Por acuerdo del Patronato de la Fundación Miranda para adecuarlo al coste de la prestación del servicio.

La actualización del precio no necesita concurso ni acuerdo del residente. Ahora bien, si el residente no estuviera conforme con la actualización del precio y así se lo comunica al Centro, se le mantendrá el precio que viniera pagando anteriormente durante dos meses. Transcurridos esos

dos meses el residente deberá de abandonar voluntariamente el Centro, y de no hacerlo se entenderá, automáticamente y sin más trámite, que ha aceptado la actualización y el Centro pasará a facturarle el precio actualizado más los atrasos de los dos meses anteriores. Si el residente se negara a aceptar la actualización y no abandonara voluntariamente el Centro en este plazo de dos meses, este contrato de alojamiento se entenderá resuelto sin más trámite y con el inmediato desalojo de la Residencia, sin perjuicio del derecho del Centro a reclamar las cuotas devengadas y pendientes de pago.

Cuando el residente obtenga ayudas del Ayuntamiento de Barakaldo o de cualquier otra institución o persona para el pago del alojamiento, las vicisitudes presupuestarias u otras de esa ayuda (en cuanto a su concesión o no, en cuanto a su importe, o en cuanto a las fechas de percepción por parte del residente), no afectan al Centro. Es decir, la obligación de pago incumbe al residente, y este no podrá trasladar al Centro problemas derivados de su relación con la persona o institución que le presta la ayuda. Sin embargo, lo anterior no opera en relación con las plazas concertadas con la Diputación Foral, en la medida en que esta institución asume la obligación de pagar directamente al Centro, y de que existe una relación contractual entre la Diputación y el Centro que regula el funcionamiento de esas plazas concertadas.

Tercero.- Otros servicios no incluidos en el contrato de alojamiento

Además de los servicios incluidos en el contrato de alojamiento, en el Centro se prestan también otros servicios, unas veces por el propio Centro y otras por profesionales que se desplazan al Centro para prestar esos servicios. Por ejemplo: peluquería, podología, teléfono, acompañamientos, ayudas técnicas, farmacia, incontinencia, marcado de ropa, etc.

Estos servicios no se incluyen en este contrato de alojamiento ni en su precio mensual y serán facturados, según los casos, directamente por el profesional que presta el servicio o por el Centro, de forma individualizada y según el uso que haga el residente.

Cuarto.- Forma de pago

El cobro de las mensualidades y demás conceptos que sean a cargo del residente según lo previsto en este contrato se hará dentro de los primeros días del mes objeto de cobro, mediante cargo en la cuenta corriente que el residente facilita al Centro. El residente se compromete a comunicar a su entidad financiera la autorización irrevocable de estos cargos, y se compromete también a tener saldo suficiente en la cuenta para atender al pago. Los gastos de devolución de recibo, en caso de producirse, serán a cargo del residente, sin perjuicio del derecho del Centro a reclamar los importes adeudados y del hecho de que el impago es causa de resolución del contrato.

El impago de la totalidad de la cuota mensual dentro del plazo conlleva aparejada automáticamente la obligación del residente de abandonar el Centro.

Quinto.- Ausencias

El residente podrá ausentarse del Centro según lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior, pero estas ausencias no supondrán minoración de la cuota mensual devengada.

Sexto.- Reglamento de Régimen Interior

El ingreso en el Centro y su permanencia en el mismo está supeditado a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, cuyo contenido constituye parte integrante de este contrato. El residente ha recibido una copia del Reglamento vigente a esta fecha y que declara conocer y aceptar.

El Reglamento de Régimen Interior puede ser modificado libremente por el Patronato de la Fundación. Si el residente no estuviera conforme con alguna modificación futura que pudiera afectarle, dispondrá de un plazo de dos meses para abandonar voluntariamente el Centro. Durante este plazo la dirección del Centro intentará que la modificación del Reglamento no afecte (o afecte lo mínimo posible) a ese residente. Si transcurridos dos meses el residente no ha abandonado el Centro se entenderá que acepta la modificación del Reglamento.

Séptimo.- Plazo

Este contrato de alojamiento se pacta por plazo de ………………………… a partir de la fecha del mismo. El plazo será prorrogado automáticamente por plazos ………………… sucesivos mientras ninguna de las dos partes manifieste a la otra su intención de no renovarlo.

No obstante lo anterior, el residente es libre de resolver este contrato y abandonar la residencia en cualquier momento, a su sola voluntad y sin que por ello se le aplique ninguna penalización.

Octavo.- Persona o personas con quien relacionarse

Don/Doña ……………………………………………………………………, señala a las siguientes personas con las que el Centro podrá relacionarse e informar de la estancia y circunstancias del residente.

Citadas en orden de prelación, estas personas son:

Don/Doña ………………………………………………, que es su ………., vive en ………………………………………………………………………….………., y tiene teléfono ……………………… y correo electrónico ………………….……………………

Don/Doña …………………………………………………, que es su ………., vive en ………………………………………………………………………….………., y tiene teléfono ……………………… y correo electrónico ………………….……………………



Don/Doña ……………………………………….…………, que es su ………., vive en …………………………………………………………………….…………, y tiene teléfono ……………………… y correo electrónico ……………….……………………

Don/Doña …………….………………………………………, que es su …………., vive en …………………………………………………………………….…………, y tiene teléfono ……………………… y correo electrónico …………….………….…....……

Don/ Don/Doña …………………………………….……, que es su ………….., vive en …………………………………………………………………….…………, y tiene teléfono ……………………… y correo electrónico ……………………………….………

Don/Doña …………………………………………., que es su ………., vive en …………………………………………………………………….…………, y tiene teléfono ……………………… y correo electrónico ……………………………….………

Noveno.- Ley Orgánica de Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal le comunicamos que los datos que nos ha suministrado se encuentran en los ficheros “Historiales Médicos y Residentes” de la Fundación Miranda, cuya finalidad es la gestión y control de todos los datos de los residentes, incluido el historial médico. El residente autoriza expresamente el tratamiento de los datos de imagen obtenidos del interesado en el desarrollo de las actividades, entendiéndose prestado su consentimiento en tanto no comunique por escrito la revocación del mismo. El responsable del fichero es Fundación Miranda (Avenida Miranda 4, 48902 Barakaldo), donde el residente puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente contrato de alojamiento por duplicado ejemplar de igual valor, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.

______________________________ ______________________________

D. Rafael Carriegas Robledo

Director de la Fundación Miranda

D/ña.

en su propio nombre y derecho o en representación de D/ña.